Introducción al libro segundo del Propósito

19 de diciembre de 2023

1. El Sistema de gobernanza y sostenibilidad constituye el ordenamiento propio e interno que la Sociedad establece, en ejercicio de la autonomía societaria que la ley ampara, para asegurar la preservación de su identidad, la realización de su propósito y de sus valores, así como la consecución de sus fines y objetivos empresariales.

2. El Sistema de gobernanza y sostenibilidad y, más concretamente, sus *Estatutos Sociales,* que constituyen su fuente y norma primaria, reconocen y validan que la Sociedad y las demás compañías del Grupo estén orientadas y regidas por un propósito y unos valores, que integran su ideario corporativo, su base ideológica y axiológica.

3. El mandato estatutario de formulación, ejecución y realización del propósito y los valores, en el marco del Sistema de gobernanza y sostenibilidad, tiene hondas implicaciones.

   Supone, entre otras cuestiones, que su consecución constituye el fin determinante y último de la Sociedad, lo que, en rigor, la identifica y singulariza como proyecto empresarial. De ahí que la recepción de un propósito y unos valores, que trasciende la obtención de beneficios puramente económicos a corto plazo, fije, por sí mismo, un norte claro, una guía y una orientación precisas de su quehacer, una singular comprensión y entendimiento del papel que han de jugar sus Grupos de interés, así como, en particular, de su ligamen y vinculación con las comunidades con las que se relaciona. La identificación y definición de un propósito y unos valores específicos determina, en definitiva, que todo su ordenamiento interno, el Sistema de gobernanza y sostenibilidad, se conciba, instrumente, aplique e interprete en función de uno y otros, pues constituyen sus auténticos principios fundacionales, informadores y directivos.

4. En el caso de la Compañía, los *Estatutos Sociales* atribuyen la competencia para la definición y formulación de su propósito a su Consejo de Administración.

   Esta competencia ha sido ejercitada por el Consejo de Administración, que ha identificado el propósito de la Sociedad, su razón de ser, en "continuar construyendo, cada día y en colaboración, un modelo energético más eléctrico, saludable y accesible"; así como sus valores, su modo de ser, en los sintetizados bajo las expresiones de "energía sostenible", "fuerza integradora" e "impulso dinamizador".

5. El *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola* se fundamenta, por un lado, y desarrolla en, por otro, las definiciones básicas que, con respecto al objeto, interés y dividendo social y al buen gobierno, se realizan en el Título Preliminar de los Estatutos Sociales.

   Este propósito y los valores orientan a la Sociedad y a las demás compañías del Grupo a una acción empresarial integral (económica, social, medioambiental y de gobernanza), responsable y sostenible, que contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por las Naciones Unidas (ONU), que atiende a los requerimientos ESG (*Environmental, Social and Governance*, por sus siglas en inglés), y que persigue la obtención de unos beneficios y la satisfacción de unos "dividendos" igualmente integrales para sus Grupos de interés.

6. Así concebidos, el propósito y los valores reivindican a la Sociedad y a las demás compañías del Grupo como una realidad empresarial que transciende su carácter meramente mercantil, para identificarse como una empresa institucional que integra en su proyecto a todos sus específicos Grupos de interés, y que, a la vez, se integra en la sociedad con una decidida voluntad de involucración, compromiso y liderazgo en la tarea de contribuir a su progreso y desarrollo sostenible.

7. Sin perjuicio de inspirar e informar todo el Sistema de gobernanza y sostenibilidad, son corolarios inmediatos del *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola*, el *Código ético* y las políticas corporativas, generales o trasversales, que se incorporan como contenido de este libro segundo.

   El *Código ético* supone la concreción para la Sociedad y las demás compañías del Grupo, realizada con el prisma del *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola*, de la ética social y de los principios y estándares éticos de general aceptación, constituyendo la guía de conducta que ha de regir la actuación de todos sus integrantes y de cuantos se relacionan o vinculan con ella, a la vez que impulsa una cultura basada en la ética y en el compromiso con el desarrollo sostenible.

   Las políticas corporativas incluidas en este libro segundo, que son la *Política general de desarrollo sostenible* y la *Política de relaciones con los Grupos de interés*, constituyen el marco general, las directrices, pautas o criterios genéricos en los que se incardinan las demás políticas de la Sociedad más concretas o singulares, a saber, las medioambientales, las sociales, las de gobierno corporativo y cumplimiento normativo y las de riesgos. La primera desarrolla la estrategia en materia de desarrollo sostenible en torno a los ejes u objetivos ESG antes mencionados. Es la respuesta de las sociedades del Grupo Iberdrola a cómo realizar su actividad empresarial y a cómo cumplir su propósito en esos ámbitos de actuación, a cómo conseguir, en definitiva, ese valor empresarial sostenible. La segunda, por su parte, fija las pautas generales de las relaciones, redefinidas por el *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola*, con todos los Grupos de interés de las sociedades que conforman Iberdrola.

8. Con la identificación, formulación y aprobación del *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola*, el *Código ético*, la *Política general de desarrollo sostenible* y la *Política de relaciones con los Grupos de interés* y su recepción en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad, la Sociedad, asentada en su trayectoria secular, reafirma su identidad actual, su carácter de empresa institucional fiel a su propio compromiso social con el interés público y que desarrolla una acción empresarial integral, comprometida y compartida con sus Grupos de interés, a los que aporta su liderazgo y tracción en su ámbito de actuación basado en el desarrollo sostenible, en el marco general del respeto de los derechos humanos, la economía social de mercado y los principios éticos de general aceptación.

En Bilbao, a 19 de diciembre de 2023.

El Consejo de Administración de "IBERDROLA, S.A."